

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Certificado de modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones Provinciales de Empresas de Escuelas Infantiles, Ludotecas, Guarderías Infantiles y Jardines de Infancia de Aragón-FEDEIN-ARAGON en el que se acuerda el cambio de domicilio de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día ocho de abril de dos mil dos, a las 12 horas fue depositado en este Servicio de Relaciones Laborales, Certificado donde se recoge el acuerdo tomado en Asamblea General de la Federación de Asociaciones Provinciales de Empresas de Escuelas Infantiles, Ludotecas, Guarderías Infantiles y Jardines de Infancia de Aragón (FEDEIN-ARAGON) en la que se acuerda el cambio de domicilio que pasa a ser: calle San Jorge, nº 10, 1º de Zaragoza.

Firman el certificado::

La Presidenta: Ana María Villaverde Pérez.

La Secretaria: Mari Cruz Español Zaro.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49 Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 2002.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION del Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales por la que se pone de manifiesto el procedimiento 1/02 a don José Luis Herrero García.

No habiendo sido posible notificar a don José Luis Herrero García la puesta de manifiesto del procedimiento del recurso de reposición presentado contra la Orden de 21 de noviembre de 2001 se procede a su notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Del mismo modo, se le recuerda el derecho que le asiste de acceder al contenido de los referidos documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/1992.

A requerimiento de esa parte interesada, se acuerda la apertura de un periodo probatorio por un plazo de 10 días en las que podrá presentar las pruebas que estime pertinentes.

De no presentarse prueba alguna durante dicho plazo, el presente trámite deberá considerarse de audiencia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, concediéndose un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Zaragoza, 10 de abril de 2002.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Pilar Ventura Contreras.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel para dar publicidad al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de productores de la uva y el vino del Matarraña (COVIMA)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el art. 1º de la Ley 19/1977 y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día veinticinco de marzo del año 2002, han sido depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, junto con el oportuno escrito de solicitud, acta de constitución y resto de documentación, los Estatutos de la Organización Profesional, denominada «Asociación de Productores de la Uva y el Vino del Matarraña (COVIMA), Cooperativas vinícolas del Matarraña.

Su ámbito territorial será el de la Comarca del Matarraña, de la provincia de Teruel, sin perjuicio a las actuaciones que, en cumplimiento de los fines de la Asociación, pueda desarrollar fuera del mismo, y respecto al ámbito profesional extiende su actuación a las actividades de sus socios.

Los promotores que firman el acta de constitución de esta organización profesional son los siguientes:

—D. Felipe Estopiñá Omella con D.N.I. 72.962.300-K.

—D. José Luis Bayod Mora con D.N.I. 17.717.665-Y.

—D. José Antonio Abella Erola con D.N.I. 72.963.134-G.

—D. José Frco. Mestre Llopis con D.N.I. 40.915.771-J.

—D. Angel Ramón Ferré Serrat con D.N.I. 72.963.867-R.

—D. José Boira Zapater con D.N.I. 18.385.779-Q.

—D. César Bernus Casanova con D.N.I. 40.932.325-F.

—D. Jaime Jiménez Mulet con D.N.I. 40.912.124-T.

—D. Pedro Adell Cuella con D.N.I. 73.152.118-C.

—D. Alfredo Caldu Celma con D.N.I. 73.152.127-Y.

—D. José Sabino Boix Sorolla con D.N.I. 73.246.141-L.

—D. Emilio Agud Aparicio con D.N.I. 18.581.375-C.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («BOE» número 101, del 28), los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», procediéndose en el día de la fecha a fijarlo también en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo sita en Ronda Liberación, 1, donde podrán ser examinados los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en estas oficinas.

Teruel, 3 de abril de 2002.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley